

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, DE

COMPANÍA TRANSPORTES Y CARGAS IMBABURA C.A. TRANSCAIMB

OTORGADA POR :

COMPANÍA TRANSPORTES Y CARGAS IMBABURA C.A. TRANSCAIMB

CAPITAL ANTERIOR: 504,00,

CAPITAL ACTUAL: 720,00,0

h. r.

DI 3 C

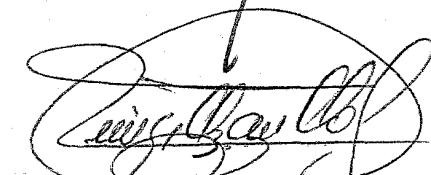
En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día catorce de Julio del año dos mil ocho, ante mi Doctor JUAN VILLACÍS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO, ENCARGADO, según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP-MSG, de cinco de Agosto del dos mil tres, el señor LUIS GILBERTO BONILLA FLORES, casado a nombre y representación de la Compañía TRANSPORTES Y CARGAS IMBABURA C.A. TRANSCAIMB., en su calidad de Gerente General, quien ejerce la representación legal, debidamente autorizado por el estatuto y la Junta General extraordinaria de Accionistas que se protocoliza y el nombramiento inscrito en el Registro Mercantil que se adjunta como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, mayor de edad, quien interviene por los derechos que representa, capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: Señor Notario

En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una en la que conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, de la Compañía TRANSPORTES Y CARGAS IMBABURA C.A. TRANSCAIMB., de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARCIENTE.- Interviene en la celebración de la presente escritura pública, el señor LUIS GILBERTO BONILLA FLORES, a nombre y representación de la Compañía TRANSPORTES Y CARGAS IMBABURA C.A. TRANSCAIMB., en su calidad de Gerente General, quién ejerce la representación legal, debidamente autorizado por el estatuto y la Junta General extraordinaria de Accionistas que se protocoliza y el nombramiento inscrito en el Registro Mercantil que se adjunta como documento habilitante.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, de estado civil casado, mayor de edad, quien interviene por los derechos que representa, capaz para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante escritura pública celebrada el veinte y uno de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro ante el Notario Segundo del Cantón Otavalo, Doctor Jaime Rosero Jácome, se constituyo la Compañía TRANSPORTES Y CARGAS IMBABURA C.A. TRANSCAIMB, dicha escritura fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Otavalo, el veintiséis de Abril de mil novecientos noventa y cuatro. DOS.- Mediante escritura pública celebrada el once de Junio de mil novecientos noventa y ocho ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Fausto Mora Vega, se realizo el aumento de capital de la Compañía TRANSPORTES Y CARGAS IMBABURA C.A. TRANSCAIMB., dicha escritura fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Otavalo, el veintiuno de Julio de mil novecientos noventa y ocho. TRES.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la

Compañía, celebrada el día dos de Junio del dos mil ocho, resolvió el Aumento de capital y reforma de estatuto de la Compañía TRANSPORTES Y CARGAS IMBABURA C.A. TRANSCAIMB. TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO.- Con estos antecedentes, el Gerente General y por lo mismo representante legal, señor LUIS GILBERTO BONILLA FLORES, en representación de la Compañía TRANSPORTES Y CARGAS IMBABURA C.A. TRANSCAIMB., procede, en virtud de este acto, a elevar el capital social de la Compañía en la suma de SETECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA; en consecuencia, el capital social de la Compañía asciende a la suma total de MIL DOSCIENTOS VEINTE Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, y el capital autorizado se lo establece en DOSMIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES; De igual modo, procede a reformar el artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía, que ahora en adelante dirá: "ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL.- El Capital Suscrito de la Compañía es de Mil doscientos veinte y cuatro dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en ciento dos acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de 12 dólares cada una, íntegramente suscrito y pagado por los accionistas en numerario. El capital autorizado es la cantidad de dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho dólares, Estas acciones podrán estar representadas por títulos de una o más acciones firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía. CUARTA: FORMA DE PAGO.- La integración de capital y la forma de pago, se hizo como consta en el cuadro de integración que se incorpora a la Acta de Junta General Extraordinaria de accionistas como parte integrante de la misma y como habilitante de la presente

escritura publica. QUINTA: DECLARACION JURADA.- El otorgante, señor LUIS GILBERTO BONILLA FLORES declara bajo juramento que su representada, esta sujeta al control de la superintendencia de compañías y no tiene contratos con el estado ni sus instituciones financieras y se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones patronales con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; además declaro que los datos constantes sobre el aumento de capital por parte de los accionistas de la compañía, son exactos y verdaderos. SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- se agregan como documentos habilitantes: copia certificada del Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas con el respectivo Cuadro de Integración de Capital que se encuentra incorporado a la misma, Nombramiento de representante Legal, Certificación del IESS, de estar al día en las obligaciones, Certificado del Registro De la Propiedad y Mercantil del Cantón Otavalo. Copia de la Cedula de Identidad del Representante Legal. SEPTIMA.- AUTORIZACIÓN.- El Doctor Pepe Amilcar Méndez Revelo, con número de matricula doscientos ochenta y tres del colegio de Abogados de Esmeraldas, queda facultado para realizar todos los trámites necesarios hasta la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Otavalo. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo hasta la perfecta validez de este instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA. El compareciente se ratifica en la minuta inserta la misma que se halla firmada por el Doctor Pepe Méndez con matricula profesional doscientos ochenta y tres del Colegio de Abogados de Esmeraldas. Para su otorgamiento de la presente escritura se observaron todos y cada uno de los requisitos legales. Leída que le fue al compareciente por mi el Notario, aquel que se

ratifica en total contenido de la presente escritura junto conmigo de
todo lo cual doy fe.



LUIS GILBERTO BONILLA FLORES

C.C. 1700316555



DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA

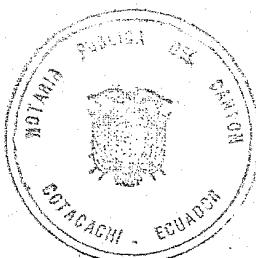
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO, ENCARGADO,



ECUATORIANA***** E333311122
CASADO CLARA MAGDALENA MOSQUERA M
SECUNDARIA JUBILADO
JUAN JACINTO BONILLA
MARIA ROSA FLORES
IBARRA 29/09/2007
29/09/2019
REN 0274336



NOTARIA CERTIFICO Que la Anterior
Es Fotocopia Del Original Una Vez
Puesta Esta Razón Entregue
Original y Copia
Cotacachi a 9-julio/2008



DR. JOSE ANDRADE CRUZ
NOTARIO PUBLICO
EL CANTON COTACACHI



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Agencia Local en Otavalo

Junio 24 del 2008 09:19

ARAGON LOZADA EDGAR NELSO

00034

Estado de la Empresa

Quito, 2008-06-24

Señor:

BONILLA FLORES LUIS GILBERTO
Representante Legal de la Empresa
1090106976001 - TRANSPORTES Y CARGAS IMBABURA C. A. TRANSCAIMB
Oficina: 0001-TRANSPORTES Y CARGAS IMBABURA C. A. TRANSCAIMB

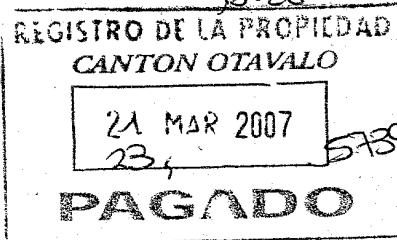
El IESS extiende este certificado de cumplimiento de las obligaciones patronales que la empresa mantiene con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

El I.E.S.S. aclara que la concesión de este certificado, en el supuesto que existiesen obligaciones patronales pendientes, no detectadas a esta fecha no implica condonación, renuncia, ni renovación o prorroga del plazo de la deuda, en cuyo caso el Instituto se reserva el ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
Agencia Local en Otavalo
ARAGON LOZADA EDGAR NELSON
C.I.: 1000116721



DESPACHADO 2 De Jun 2008



Otavalo, 20 de Marzo del 2007

Señor:
Luis Gilberto Bonilla Flores /
Presente.-

Estimado Accionista:

Tengo a bien comunicarle que por decisión tomada en reunión de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima TRANSPORTES Y CARGAS IMBABURA C.A. "TRANSCAIME", celebrada el día sábado tres de Marzo del presente año, se acordó designarle con el cargo de GERENTE GENERAL, de la Compañía, correspondiéndole por consiguiente la representación legal, judicial, y las demás atribuciones constantes en el Capítulo Séptimo de los Estatutos de Constitución.

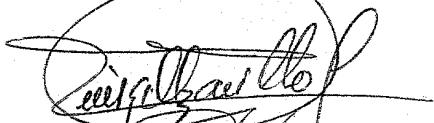
Augurándole existo en el desempeño de su funciones me suscribo.

Atentamente,

Guillermo Barrera

Franklin Guillermo Barrera Gallegos
C.C. 100140579-2
PRESIDENTE

RAZÓN.- Siento por la presente que acepto el cargo para el que he sido designado.- Otavalo,
20 de marzo del año 2007.


Luis Gilberto Bonilla Flores
C.C.170031655-5
GERENTE GENERAL

TRANSPORTES Y CARGAS IMBABURA C/A. "TRANSCAIME", celebró su contrato de constitución en la Notaría Segunda del cantón Otavalo, el 21 de Marzo de 1994 y, se la inscribió en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 26 de Abril de 1994.

RA...

...ZÓN: Yo, ABOGADO JOSÉ FABIÁN
SIMBAÑA AYABACA, NOTARIO
PRIMERO TITULAR DEL CANTÓN
OTAVALO, doy fe: que las firmas y
rúbricas, puestos al pie del documento
que anteceden corresponden
efectivamente a los comparecientes que
emiten.- Indicando además, que con las
mismas acostumbran a legalizar todos
los actos ya sean estos públicos o
privados.- De todo lo que doy fe.-

Otavalo, 20 de marzo del 2007

Ab. J. Fabián Simbaña Ayabaca
NOTARIO PRIMERO
CANTÓN OTAVALO



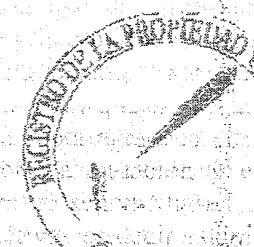
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DE OTAVALO

RAZÓN.- Siento como tal que en esta fecha se procedió a **INSCRIBIR EL NOMBRAMIENTO**, del señor LUIS GILBERTO BONILLA FLORES, para desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL de la COMPAÑÍA ANÓNIMA DE TRANSPORTES Y CARGAS IMBABURA C.A. "TRANSGAIMB", bajo el numero de Repertorio 918, en el Libro de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍAS del Registro Mercantil a mi cargo.- CERTIFICO.-

Otavalo, 21 de marzo del año 2007



Dr. Luis Arturo Gómez Bastidas
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
INTERIOR DEL CANTÓN OTAVALO



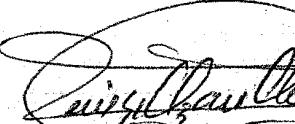
ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA TRANSPORTES Y CARGA IMBABURA C.A. TRANSCAIB. REALIZADA EL
2 DE JUNIO DEL 2008.

En la ciudad de Otavalo, Provincia de Imbabura, a los 2 días del mes de Junio del 2008, a las 16h20, en el local de la oficina de la compañía ubicado en la Vía Selva Alegre, (junto a la Fabrica Pinto) se reúnen los señores accionistas de la antes indicada compañía, bajo la presidencia del señor Guillermo Barrera y actúa como secretario el Gerente General señor Luis Bonilla, con la asistencia de 28 accionistas que representan el 71.43% del capital social.-La Presidencia luego de dar la bienvenida a los accionistas presentes declara instalada la Junta General Extraordinaria a las 16H20 minutos y pide a secretaría dar lectura a la convocatoria publicitada en la Edición del día 22 de Mayo del 2008, del periódico, EL NORTE de la ciudad de Ibarra. Secretaría acoge y cumple el pedido y dice: Transportes y Cargas Pesadas "Imbabura C.A." "TRANSCAIMB". Convocatoria. A Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía de Transportes y Cargas Pesadas Imbabura "TRANSCAIMB" C.A. Se convoca a los señores accionistas de la Compañía a la Junta General Extraordinaria que se realizará el día lunes 2 de Junio del 2008 a las 16H00. (4 de la tarde). La Junta se llevará a efecto en la oficina de la Compañía ubicada vía Selva Alegre(junto Fabrica Pinto) de la ciudad de Otavalo, Provincia de Imbabura para tratar el siguiente orden del día: 1.- Constatación del Quórum. 2.- Lectura del Acta Anterior, 3.- Informe del Gerente y resolución de la compañía. 4.- Incremento de Capital y reforma del estatuto. 5.- Establecimiento del capital autorizado. 6.- Autorización al representante legal. Nota: Se convoca de manera especial al Comisario de la Compañía señor Carlos López. Otavalo, 22 de Mayo del 2008. Luis Bonilla Flores Gerente General. Continúa con la palabra la presidencia y pregunta a los accionistas si tienen alguna observación a la convocatoria o a los puntos a tratarse como orden del día. No existiendo ninguna observación ni sugerencia se comienza a tratar la orden del día. 1.- Constatación del Quórum.- La presidencia ordena a secretaría se registre la asistencia de los accionistas y se establezca el Quórum instalatorio mínimo requerido estatutariamente. Según certificación de secretaria de la Junta, se encuentra presente el 70% del capital pagado con lo que queda establecido el quórum legal. Y se procede con el siguiente punto.- 2.- Lectura del Acta Anterior.- Presidencia pide a secretaria de lectura al Acta anterior constante en el segundo punto del orden del día. Secretaría acoge el pedido y da lectura. Retoma la palabra la presidencia y pregunta si tienen alguna observación, no habiendo ninguna, la misma es aprobada por unanimidad.-3.- Informe del Gerente y resolución de la Compañía.- El Gerente manifiesta que hace unos tres meses aproximadamente solicito un listado de accionistas a la Superintendencia de Compañías y esta le concedió, pero o sorpresa que la semana pasada que un compañero quiso que le certificaran una copia de este listado le manifestaron que la compañía se encontraba en proceso de Disolución, particular que me ha sido comunicado, a lo que inmediatamente me traslade a la Superintendencia de Compañías a Quito y en efecto en el décimo piso una doctora me manifestó que la compañía se encontraba en proceso de Disolución por no haber incrementado el Capital social a la cantidad mínima establecida y que era la Cantidad de ochocientos dólares y que este plazo ya había concluido en el 2006, Por lo que recomienda a la Junta que hay que cumplir con la obligación y superar la causal de disolución constante en el artículo 361 de la Ley de Compañías; y, por eso ha sido el motivo de la convocatoria a esta Junta General Extraordinaria en la que debemos resolver en que monto incrementaremos este capital para que no se disuelva y liquide la compañía y de esta manera salgamos perjudicados. La Junta agradece el informe del señor Gerente y felicita su gestión al avisar oportunamente sobre la situación y estado legal de la sociedad.- 4.- Incremento de Capital.- Toma la palabra el señor Miguel Ángel Pinto y manifiesta que cada uno de los accionistas que estamos activos es decir estamos haciendo la compañía por que cumplimos con nuestras obligaciones incrementemos dos acciones de doce dólares cada uno, a excepción de los

accionistas que tienen doble acción quienes incrementaran en cuatro acciones de doce dólares cada uno, es decir en estricta proporción a las acciones que cada quien es propietario y a los accionistas que no aparecen para nada se proceda de conformidad con la Ley. Toma la palabra el Gerente y manifiesta que en vista de que la junta general no tiene el carácter de Universal, se cumpla con el mandato del artículo 181 de la Ley de Compañías, que trata sobre el derecho de preferencia de todos los accionistas que conformamos la compañía, accionistas presentes o ausentes o disidentes.- Toma la palabra el presidente e indica que dada la explicación del señor Gerente General de la Compañía y la propuesta del señor Miguel Ángel Pinto, corresponde a la Junta general se pronuncie sobre este aumento de capital, a lo que los accionistas presentes resuelven por unanimidad se realice el incremento de capital hasta los mil cuatrocientos dólares y por consiguiente la reforma del estatuto de la Compañía. Adicionalmente los socios presentes resuelven autorizar expresamente al representante legal de la Compañía a que: **UNO.**- Aumente el capital social de la compañía hasta **MIL CUATROCIENTOS CUATRO DOLARES**. Para este aumento se emitirán las acciones que sean necesarias, nominativas y ordinarias de 12 dólares cada una, este aumento se paga en numerario en su totalidad. **DOS.**- Realice la publicación del aviso a los socios para que ejerzan el derecho de preferencia de conformidad con lo que dispone el Art. 181 de la Ley de Compañías, para que en el plazo de treinta días de no haberse presentado ningún reclamo, con la autorización a el otorgada procederá a establecer el capital definitivo y a suscribir las escrituras de conformidad al capital incrementado.- **TRES.**- Siente la razón de los socios que efectivamente aumentan el capital conforme a las decisiones sociales.- **CUATRO.**- A que realice la redacción definitiva del artículo estatutario que trata sobre el importe del capital y de las acciones resultantes.- **CINCO.**- Implante el cuadro de pago de aportaciones final, una vez que se cumpla con el plazo y condiciones antes referidas. El presidente además indica que el resto de Artículos no sufrirán ninguna modificación y se mantendrán vigentes.- **5.**- Establecimiento del capital Autorizado.- Continuando con la agenda, el presidente concede la palabra al doctor Pepe Méndez, asesor jurídico de la compañía, el mismo que hace conocer a los accionistas presentes los matices del capital autorizado introducido como reforma a la ley de Compañías, el mismo que accederá como máximo hasta el doble de la cuantía a la que asciende el capital suscrito.- **6.**- Autorización al Representante Legal.- Siguiendo con el tratamiento del orden del día; la Junta procede a autorizar al señor Gerente General confeccione el cuadro de integración y lo incorpore como anexo a esta acta; y otorgue las copias certificadas correspondientes para instrumentarlas ante funcionario competente e integren según corresponda la documentación requerida al libro de actas y expediente de juntas.

Siendo las 20h00 el presidente clausura la presente sesión de Junta General Extraordinaria.


Sr. GUILLERMO BARRERA
EL PRESIDENTE.


Sr. LUIS G. BONILLA
EL GERENTE.

TRANSCAIMB C.A.



TRANSPORTES Y CARGAS PESADAS IMBABURA C.A.
OTAVALO - ECUADOR

CUADRO DE INTEGRACION.

NOMBRES DE LOS ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL PAGADO EN AUMENTO	NUMERO ACCIONES	CAPITAL TOTAL
ARROYO PINTO PLUTARCO PATRICIO	\$.12	\$.24	3	36
ARROYO BENITEZ CESAR RAFAEL	\$.12	\$.24	3	36
BARRERA GALLEGOS FRANKLIN GUILLERMO	\$.12	\$.24	3	36
BARRERA GALLEGOS WASHINGTON FERNANDO	\$.12	\$.24	3	36
BARRERA GALLEGOS JOSE IVAN	\$.12	\$.24	3	36
BARRERA GALLEGOS ROBINSON GERARDO	\$.12	\$.24	3	36
BARRERA GALLEGOS LINCON GERMANICO	\$.12	\$.24	3	36
BARRERA RODRIGUEZ LUIS GERARDO	\$.12	\$.24	3	36
BEDON TORRES RUPERTO CAMILO	\$.12	\$.24	3	36
BONILLA FLORES LUIS GILBERTO	\$.12	\$.24	3	36
DELGADO MARCELO	\$.12	\$.24	3	36
GOYES VIZCAINO JOSE MIGUEL	\$.12	\$.24	3	36
GUEVARA AGUILAR ALEJANDRO	\$.12	\$.24	3	36
LOPEZ PABON JUAN CARLOS ALBERTO	\$.12	\$.24	3	36
LOPEZ YACELGA FRANKLIN MARCELO	\$.12	\$.24	3	36
MANTILLA CLERQUE LUIS EDUARDO	\$.12	\$.24	3	36
MORAN ALMEIDA EDMUNDO DARIO	\$.12	\$.24	3	36
MORAN CISNEROS ARSENIO HIPOLITO	\$.12	\$.24	3	36
ROSERO TAFUR JOSE ESTALIN	\$.12	\$.24	3	36
TORRES BEDON EDWIN RAMIRO	\$.12	\$.24	3	36
PINTO AYALA MIGUEL ANGEL	\$.12	\$.24	3	36
PINTO AUGUSTO GEOVANY	\$.12	\$.24	3	36
PINTO AYALA JOSE ELIAS	\$.24	\$.48	6	72
PINTO BEDON LUIS GONZALO	\$.12	\$.24	3	36
PINTO POZO JAIRO ROLANDO	\$.12	\$.24	3	36
RAMIREZ ANDRADE NEURIO MARLON	\$.24	\$.48	6	72
BANO MUÑOZ ADELAIDA AGUSTINA	\$.12		1	12
BUCHELI GUERRERO ANA GUADALUPE	\$.12		1	12
FLORES GALINDO CELSO EXQUEL	\$.12		1	12
IMBAQUINGO CHAMPUTIZ CARLOS IVAN	\$.12		1	12
IMBAQUINGO CHAMPUTIZ JAIME ENRIQUE	\$.12		1	12
MENA VACAS CARLOS ALBERTO	\$.12		1	12
PEÑA MALDONADO LUIS GUIDO	\$.12		1	12
PEÑA MALDONADO NELSON	\$.12		1	12
REALPE POZO CARMEN ALICIA	\$.12	\$.24	3	36
RIVADENEIRA ANDRADE CARLOS BYRON	\$.12		1	12
VENAVIDES VALENCIA LUIS MARCELIANO	\$.12	\$.24	3	36
VILLARREAL TOBAR ERNESTO FABIAN	\$.12		1	12
VILLARROEL SOLANO EDUARDO	\$.12		1	12
VILLARROEL YANEZ JOSE EDUARDO	\$.12		1	12
TOTAL	\$ 504.00	\$ 720.00	102	1,224.00

RAZON: Siento por la presente que el cuadro de integración de capital lo realice debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas celebrada el 2 de junio del 2008.- Lo Certifico. Otavalo a 8 de Julio del 2008.

Sr. LUIS G. BONILLA
EL GERENTE GENERAL.

RAZON: CERTIFICO QUE LAS
FIRMAS PUESTAS EN EL
PRESENTE DOCUMENTO
SON GENUINAS
Cotacachi 9-7-2008
DR. JESÚS ALVARADO CRUZ
NOTARIO PÚBLICO
DEL CANTÓN COTACACHI





00007

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN OTAVALO

22

24 JUN 2008
01 JUN 2008

CERTIFICA:

El Infrascrito Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Otavalo, conforme lo solicitado por Rosita Aguilar; y revisados los registros correspondientes consta QUÉ: Con fecha veintiséis de abril de mil novecientos noventa y cuatro, bajo el número de Partida **DIECINUEVE** (19) del Libro Registro Mercantil, se halla inscrita la Constitución de la Compañía Anónima TRANSPORTES Y CARGAS IMBABURA C.A. "TRANSCAIMB", otorgada el veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Segundo del Cantón Otavalo, señor Jaime Rosero Jácome, Otavalo, veinticuatro de junio del dos mil ocho, a las once a.m.

Responsable: T. C.-

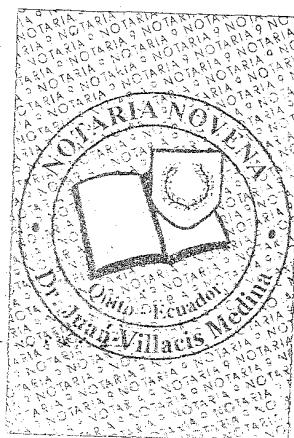
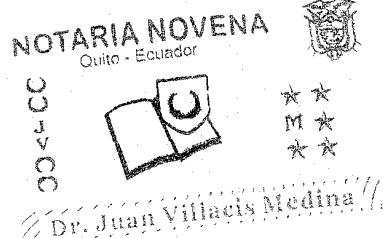
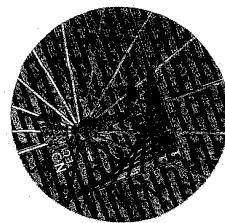
DR. SERGIO ENRIQUE VENEGAS

REGISTRADOR

SE OTORGO ANTE MÍ, Y, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA
SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA DE:
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, DE LA
COMPAÑÍA TRANSPORTES Y CARGAS IMBABURA C.A.
TRANSCAIMB, OTORGADA POR : COMPAÑÍA TRANSPORTES Y
CARGAS IMBABURA C.A. TRANSCAIMB., DEBIDAMENTE
FIRMADA Y SELLADA, EN QUITO, A DIEZ Y SEIS DE JULIO DEL
AÑO DOS MIL OCHO.-

Dr. Juan Villacís Medina
DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)



RAZON- Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo Segundo, de la Superintendencia de Compañías, en su resolución número. 08.Q.IJ.3528 de 2 de Septiembre del año 2008 emitida por el Doctor Eduardo Guzman, Director Jurídico de Compañías. Tome nota de la aprobación al margen de la matriz de la presente escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía TRANSPORTES Y CARGAS IMBABURA C.A. TRANSCAIMB, de 14 de Julio del año 2008, ante mi Doctor Juan Villacis Medina, Notario Noveno del Cantón Quito, (Encargado), cuyo protocolo de encuentra actualmente a mi cargo según oficio numero número novecientos sesenta y cuatro-DDP-MSG, de fecha cinco de agosto del año dos mil tres.-

Quito, a 03 de Septiembre del año 2008

Dr. Juan Villacis Medina

DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO



RA..

... Z O N:- Se procedió a tomar nota del **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES Y CARGAS IMBABURA C.A TRANSCAIMB**, mediante resolución No. 08.Q.IJ.003528, expedida con fecha dos de septiembre del año dos mil ocho, otorgada por la Superintendencia de Compañías, conforme a la escritura celebrada en la Notaría Novena de Quito a cargo del Doctor Juan Villacís Medina (E) el catorce de julio del presente año. - DDOY FE.-

Otavalo a, 04 de septiembre de 2008

DR FAUSTO E. NAVARRETE ANDRADE
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON OTAVALO



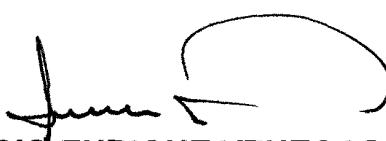
R.A.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN OTAVALO

ZÓN..- Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Eduardo Guzmán; DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS; siento como tal que en esta fecha se procedió a **INSCRIBIR**, en los correspondientes Libros de Constitución de Compañías, **EL AUMENTO DE CAPITAL DE US\$504.00 a US\$1224.00, la fijación del capital autorizado Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE TRANSPORTES Y CARGAS IMBABURA C.A. TRANSCAIMB, Y SU RESOLUCIÓN**, bajo el número repertorio **2818**; y se procede a tomar nota al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la mencionada Compañía, que se aumenta el capital, fijación del capital autorizado y reforma sus estatutos, mediante escritura otorgada el catorce de julio del dos mil ocho, ante el Notario Noveno Encargado del Cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina. De conformidad con la **Resolución No.- 08.Q.IJ.3528** de fecha dos de septiembre del dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR.**-

Otavalo, 09 de Septiembre del 2008

10H53


DR. SERGIO ENRIQUE VENEGAS**Responsable:**

Tita Criollo